



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2760 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 915 de 2016, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que con relación a las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el Decreto 915 de 2016, Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, dispone en su artículo 2.4.1.1.22, lo siguiente:

“Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales.”

Que con relación al nombramiento provisional, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, dispone que éste “se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12 *ibidem*, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal “será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”

Que el (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**, se encuentra vinculado (a) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, en el cargo de docente de aula de Tecnología e Informática en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás.

Que el (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría bajo el número ATL2025ER013177, solicitó la vacancia temporal del cargo, toda vez que fue nombrado (a) en Período de Prueba en la Superintendencia de Salud.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, se hace necesario declarar la vacancia temporal del cargo de docente de aula de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2760 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

en el municipio de Santo Tomás que ostenta en propiedad el (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de aula de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás, que viene siendo ocupada por el (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**, hasta cuando finalice la situación administrativa en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrado el (la) docente **MARYLAND DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22477507**, quien ostenta el título de Ingeniero de Sistemas, el cual es un título habilitado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación, para ocupar este cargo de docente seleccionado.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *“Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se declara la vacancia temporal de los cargos de los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos que, teniendo derechos de carrera y habiendo participado en concursos públicos para la provisión de empleos de carrera, sean en la misma o en otra entidad territorial o una entidad del Estado, sean nombrados en periodo de prueba. Igualmente decretar la vacancia definitiva del cargo en caso que el educador o funcionarios administrativos supere el periodo de prueba y decida no retornar al cargo en vacancia temporal y en el cual tiene derechos de carrera.”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia temporal del cargo de docente de aula de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás que ostenta en propiedad el (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**, por el término de duración del periodo de prueba en la Superintendencia de Salud, a partir de la fecha de posesión del nuevo cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez concluido el periodo de prueba en la Superintendencia de Salud, si no lo supera con éxito, deberá regresar a su empleo en el cual es titular de derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a **MARYLAND DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22477507**, quien acredita el título de Ingeniero de Sistemas, en el cargo de docente de aula de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental, ubicada en el municipio de Santo Tomás, en reemplazo del (la) educador (a) **JOSE LUIS ALEJANDRO CARRILLO VALDERRAMA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1129577304**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **MARYLAND DEL CARMEN MUÑOZ GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22477507**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2760 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **MARYLAND DEL CARMEN MUÑIZ GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22477507**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de **MARYLAND DEL CARMEN MUÑIZ GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22477507**, es a partir de la posesión.

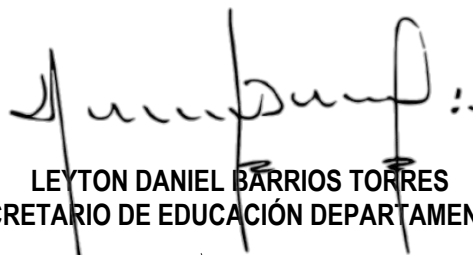
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los (as) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, y a la Institución Educativa mencionada, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

Dada en Barranquilla, el siete (7) de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo (E)

